

AUTORIZA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON LOS PROVEEDORES COMED SPA, RUT N° 76.847.353-6, BPH S.A., RUT N° 96.519.830-K Y FARMACEÚTICA CARIBBEAN LTDA., RUT N° 76.830.090-9, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° LETRA C) DE LA LEY N° 19.886, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10, N° 3, DEL DECRETO N° 250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886; APRUEBA TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA QUE INDICA, AUTORIZA GASTO, Y ORDENA PAGO.

RESOLUCIÓN N° 18/2023

San Miguel, 27 de enero de 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de Educación, Salud y Cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de Educación, Salud y Cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613, de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, reducida a Escritura Pública Repertorio N° 1091, de 30 de junio de 2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretar a General de la Corporación Municipal de San Miguel a Doña Marjorie Paz Cuello Araya;
6. El Dictamen N° E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N° 19.886 y su Reglamento;



7. Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
8. Lo dispuesto en el artículo 10, N° 3, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
9. El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 29 de agosto de 2022, reducida a Escritura Pública con fecha 31 de agosto de 2022, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876/2022, otorgada ante la Notaría de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, consistente en la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios respecto de dichos procesos, en el Jefe de Departamento de Compras Públicas y en la Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel;
10. La Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones de los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;
11. La Circular C37 N° 01, de fecha 13 de enero de 2023, del Subsecretario de Redes Asistenciales y el Subsecretario de Salud Pública que actualiza la alerta sobre el brote multicéntrico por complejo *Burkholderia cepacia* N° 2;
12. El Ordinario C37 N° 74, de fecha 13 de enero de 2023, del Subsecretario de Redes Asistenciales, donde solicita el retiro del mercado de los productos **AGUA PARA INYECTABLES AMPOLLA DE 20 ML, ESTUCHE POR 100 UNIDADES, LABORATORIO SANDERSON S.A., SERIES 75SG1402 (Alerta 01/2023); CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE 0.9% AMPOLLA DE 20 ML, ESTUCHE POR 100 UNIDADES SERIES 75S/1496 (Alerta 02/2023) LABORATORIO SANDERSON S.A.; Y, AGUA BIDEUTILADA SOLUCIÓN INYECTABLE BOLSA PLASTICA 500 ML SERIE 75SH1936, LABORATORIO SANDERSON S.A. (Alerta 03/2023)**, debido al estudio de un brote multicéntrico de infecciones por el complejo *Burkholderia cepacia*;
13. El Ordinario N° 0184, de fecha 20 de enero de 2023, del Director (S) del Instituto de Salud Pública de Chile, donde certifica que, de modo preventivo, el Instituto de Salud Pública de Chile prohibió al Laboratorio Sanderson S.A., la fabricación, envasado y distribución de todos los medicamentos elaborados en su planta productiva, con motivo del brote de la bacteria *burkholderia*;
14. El Memorándum N° 268, de fecha 23 de enero de 2023, de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel.
15. Las cotizaciones presentadas por los oferentes:
- **COMED SPA, RUT N° 76.847.353-6;**
 - **COMERCIALIZADORA E INVERSIONES GHALENO LIMITADA, RUT N° 76.095.228-1;**
 - **CLAN DENT COMERCIALIZADORA LIMITADA, RUT N° 77.371.920-9;**
 - **ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA, RUT N° 76.956.140-4;**
 - **LABORATORIO BIOSANO S.A., RUT N° 88.597.500-3;**
 - **BPH S.A., RUT N° 96.519.830-K;**



- FARMACEÚTICA CARIBBEAN LTDA., RUT N° 76.830.090-9;
- NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE), RUT N° 59.077.290-9.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo indicado en Memorandum N° 268, de fecha 23 de enero de 2023, del Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Alexis Ahumada Salinas, se solicita la adquisición de productos médicos por la instrucción de cuarentena en medicamentos elaborados por el Laboratorio Sanderson, identificados en la parte expositiva "Vistos N°s 11, 12 y 13" del presente documento;
2. Que, el retiro de los productos del Laboratorio Sanderson triplica el consumo promedio del suero fisiológico de 20 ml, aumentando en la misma proporción el consumo de los insumos de jeringas de 20 ml. Además, al no tener cloruro de sodio en formatos de 250 ml y 500 ml, aumenta el uso del suero ringer lactato para manejo de reposición hidroeléctrica del fluido extracelular o intervenciones quirúrgicas;
3. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel requiere la **"ADQUISICIÓN DE CLORURO DE SODIO DE 20 ML, JERINGAS DE 20 ML Y SUERO RINGER LACTATO"**;
4. Que, las circunstancias anteriormente descritas configuran la causal de trato o contratación directa según lo establecido en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y artículo 10 N° 3 del Reglamento de la citada Ley de Compras Públicas, que señala: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*;
5. Que, según lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, *"las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor"*, por lo que la contratación se formalizará del modo señalado;
6. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que los productos requeridos no se encuentran disponibles a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública;
7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para adquirir los productos requeridos y singularizados;
8. Que, los proveedores se encuentran inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.



RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** para recurrir al trato directo como procedimiento de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE CLORURO DE SODIO DE 20 ML, JERINGAS DE 20 ML Y SUERO RINGER LACTATO"**, con el oferente **COMED SPA, RUT N° 76.847.353-6**;
2. **AUTORIZÁSE** para recurrir al trato directo como procedimiento de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE CLORURO DE SODIO DE 20 ML, JERINGAS DE 20 ML Y SUERO RINGER LACTATO"**, con el oferente **BPH S.A, RUT N° 96.519.830-K**;

3. **AUTORÍZASE** para recurrir al trato directo como procedimiento de contratación para la "ADQUISICIÓN DE CLORURO DE SODIO DE 20 ML, JERINGAS DE 20 ML Y SUERO RINGER LACTATO", con el oferente **FARMACEÚTICA CARIBEAN LTDA, RUT N° 76.830.090-9;**

4. **APRUÉBANSE** los siguientes términos técnicos de referencia que regirán la contratación de la "ADQUISICIÓN DE CLORURO DE SODIO DE 20 ML, JERINGAS DE 20 ML Y SUERO RINGER LACTATO", cuyo tenor es el siguiente:

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

- Que, a través de la Circular C37 N° 01, de fecha 13 de enero de 2023, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y de la Subsecretaría de Salud Pública, se actualiza la alerta sobre el brote multicéntrico por complejo *Burkholderia cepacia* N° 2.
- Que, mediante el Ordinario C37 N° 74, de fecha 13 de enero de 2023, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se informa alerta de retiro de tres productos de Laboratorio Sanderson en su uso clínico y cuarentena inmediata. Los productos que se retiran son los siguientes:

Cloruro de Sodio 500 ml
Cloruro de Sodio 250 ml
Cloruro de Sodio 100 ml

- Que, asimismo, a través del Ordinario N° 184, de fecha 20 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública, con ocasión del brote de la bacteria *Burkholderia cepacia*, se instruye cuarentena de medicamentos elaborados por Laboratorio Sanderson, como medida preventiva.
- Que, producto de lo anterior, se genera un aumento al triple del consumo promedio del único suero fisiológico de 20ml que posee el dispositivo SAR. A su vez, aumenta en la misma proporción el consumo promedio del insumo de jeringas de 20 ml que acompaña el uso de dicho suero sumado a la demora en CENABAST en la entrega de este. Además, al no tener cloruro de sodio de 250 y 500 ml disponible, se incrementa el uso del suero ringer lactato para el manejo de reposición hidroelectrolítica del fluido extracelular o intervenciones quirúrgicas.
- Que, como consecuencia de lo expuesto, se requiere urgente e imperiosamente la compra de cloruro de sodio de 20 ml, jeringas de 20 ml y suero ringer lactato. Por consiguiente, se incluye a continuación el listado final de los insumos requeridos, con sus respectivas cantidades, ya que son indispensables para el uso del Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad de San Miguel (SAR) y de los carros de paro de los Centros de la Red de Atención Primaria de Salud de San Miguel, en caso de urgencia o estabilización de los usuarios.

PRODUCTO	SOLICITADO
Cloruro de Sodio 500 ml	2000
Cloruro de Sodio 250 ml	3000
Cloruro de Sodio 100 ml	5000
Cloruro de Sodio 20 ml	3000
Jeringas de 20 ml	3000
Ringer Lactato	48

- Que, los medicamentos singularizados si bien se encuentran en la canasta CENABAST, todos pertenecen al Laboratorio Sanderson y, por lo tanto, están bajo la medida de cuarentena inmediata, no estando disponibles por todo el período que se extienda dicha cuarentena. Sumado lo anterior, los medicamentos tampoco se encuentran disponibles en el catálogo de bienes y servicios del portal www.mercadopublico.cl.
- Que, de conformidad al proceso de cotización y levantamiento de información se solicitaron propuestas a 8 proveedores, lo que se describe en el siguiente recuadro:

PRODUCTO	PROVEEDOR							
	COMED	GHALENO	CLANDENT	ETHON	BIOSANO	BPH	CARIBEAN	NIPRO
	VALOR UNITARIO S/IVA							
cloruro 0,9 100 ml	\$595	Sin stock	Sin stock	Sin stock	Sin stock	sin cotizar	Sin stock	No aplica
cloruro 0,9 500 ml	\$680	Sin stock	Sin stock	Sin stock	Sin stock	sin cotizar	Sin stock	No aplica
cloruro 0,9 250 ml	\$0	Sin stock	Sin stock	Sin stock	Sin stock	sin cotizar	Sin stock	No aplica
Ringer Lactato 500 ml	\$680	Sin stock	Sin stock	Sin stock	Sin stock	sin cotizar	Sin stock	No aplica
cloruro 0,9 20 ml	sin cotizar	\$150	sin cotizar	No aplica				
jeringa 20 ml con aguja	sin cotizar	Sin stock	sin cotizar	Sin stock	sin cotizar	sin cotizar	\$108	\$120

*Los cuadros resaltados en amarillo indican las ofertas más convenientes, según los requerimientos contenidos en el presente instrumento.



- Que, producto de la comparativa anterior, se seleccionaron las ofertas más convenientes según las necesidades de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, procediendo la adjudicación de los siguientes proveedores, por línea de productos:

MEDICAMENTO DROGUERÍA	PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD SOLICITADA PARA 4 MESES	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL CON IVA
cloruro 0,9 100 ml	COMED	\$595	5000	\$2.975.000	\$3.540.250
cloruro 0,9 500 ml	COMED	\$680	2000	\$1.360.000	\$1.618.400
Ringer Lactato 500 ml	COMED	\$680	48	\$32.640	\$38.841,6
cloruro 0,9 20 ml	BPH	\$150	3000	\$450.000	\$535.500
jeringa 20 ml con aguja	CARIBEAN	\$108	3000	\$324.000	\$385.560
					\$6.118.551,6

- Que, conforme a la normativa vigente, procede la compra vía trato directo en virtud del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 numeral tercero: "La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

- Que, esta compra deberá imputarse al presupuesto "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS" 215-22-04-004-001-001, exceptuando la compra de las jeringas de 20 ml que deberá imputarse al presupuesto "MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS" 215-22-04-005-005-001-001.

5. **AUTORIZÁSE** con el oferente **COMED SPA, RUT N° 76.847.353-6**, un gasto de hasta **\$5.197.492.-** (cinco millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos noventa y dos pesos), impuestos incluidos, y que se pagará contra recepción conforme de los productos de que se trata. El gasto será imputado al Presupuesto de Salud, cuenta presupuestaria "productos farmacéuticos";

6. **AUTORIZÁSE** con el oferente **BPH S.A., RUT N° 96.519.830-K**, un gasto de hasta **\$535.500.-** (quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos), impuestos incluidos, y que se pagará contra recepción conforme de los productos de que se trata. El gasto será imputado al Presupuesto de Salud, cuenta presupuestaria "productos farmacéuticos";

7. **AUTORIZÁSE** con el oferente **FARMACEÚTICA CARIBEAN LTDA., RUT N° 76.830.090-9**, un gasto de hasta **\$385.560.-** (trescientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta pesos), impuestos incluidos, y que se pagará contra recepción conforme de los productos de que se trata. El gasto será imputado al Presupuesto de Salud, cuenta presupuestaria "materiales y útiles quirúrgicos";

8. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **COMED SPA, RUT N° 76.847.353-6**, por un monto total de hasta **\$5.197.492.-** (cinco millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos noventa y dos pesos), impuestos incluidos, a través del portal www.mercadopublico.cl;

9. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **BPH S.A., RUT N° 96.519.830-K**, por un monto total de hasta **\$535.500.-** (quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos), impuestos incluidos, a través del portal www.mercadopublico.cl;

10. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **FARMACEÚTICA CARIBEAN LTDA., RUT N° 76.830.090-9**, por un monto total de hasta **\$385.560.-** (trescientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta pesos), impuestos incluidos, a través del portal www.mercadopublico.cl;

11. **PÁGUESE** al oferente **COMED SPA, RUT N° 76.847.353-6**, un monto total de hasta **\$5.197.492.-** (cinco millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos noventa y dos pesos), impuestos incluidos, contra la recepción conforme por parte de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, de los productos contratados. Los pagos se realizarán dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación;

12. **PÁGUESE** al oferente **BPH S.A., RUT N° 96.519.830-K**, un monto total de hasta **\$535.500.-** (quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos), impuestos incluidos, contra la recepción conforme por parte de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, de los productos contratados. Los pagos se realizarán dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación;

13. **PÁGUESE** al oferente **FARMACEÚTICA CARIBEAN LTDA., RUT N° 76.830.090-9**, un monto total de hasta **\$385.560.-** (trescientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta pesos), impuestos incluidos, contra la recepción conforme por parte de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, de los productos contratados. Los pagos se realizarán dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación;



14. **FORMALÍCESE** la contratación mediante la emisión de las ordenes de compra correspondientes y su respectiva aceptación en el portal www.mercadopublico.cl, por parte de los proveedores adjudicados;

15. **PUBLÍQUESE** la presente resolución a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARÍA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


VDF/CC/G/FJL
Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.



lara Francisca Tripailaf Espinoza <itripailaf@corporacionsanmiguel.cl>

Fwd: Urgencia Salud

13 mensajes

Luciano Alejandro Pérez Vidal <lperez@corporacionsanmiguel.cl>
Para: lara Francisca Tripailaf Espinoza <itripailaf@corporacionsanmiguel.cl>

26 de enero de 2023, 12:26

lara,

Por favor, revisar

Saludos

----- Mensaje reenviado -----

De: **Felipe Jamett** <fjamett@corporacionsanmiguel.cl>
Fecha: jueves, 26 de enero de 2023
Asunto: Urgencia Salud
Para: Luciano Alejandro Pérez Vidal <lperez@corporacionsanmiguel.cl>

Adjunto documento con visaciones de DAF, en caso de no tener observaciones.
Atento a sus comentarios.
Saludos cordiales,

----- Forwarded message -----

De: **Felipe Jamett** <fjamett@corporacionsanmiguel.cl>
Date: jue, 26 ene 2023 a las 9:51
Subject: Urgencia Salud
To: Luciano Alejandro Pérez Vidal <lperez@corporacionsanmiguel.cl>

Estimado,

Junto con saludar, adjunto proyecto de resolución por emergencia en salud.
Pedí la modificación del memo, pero por motivos de la urgencia del producto, envió el proyecto de resolución a su revisión.
Quedo atento a sus comentarios.
Saludos cordiales,



--



Luciano Pérez vidal
Abogado Dirección Jurídica
lperez@corporacionsanmiguel.cl
F: 228201-237
Corporación Municipal de San Miguel
Llano Subercaseaux N° 3519, San Miguel

3 adjuntos

 **RE AUTORIZA.docx**
43K

 **Memo N° 268 Compra de cloruro de sodio (1).pdf**
1529K

 **0247_230126113045_001.pdf**
503K

Iara Francisca Tripailaf Espinoza <itripailaf@corporacionsanmiguel.cl>
Para: Luciano Alejandro Pérez Vidal <lperez@corporacionsanmiguel.cl>

26 de enero de 2023, 12:30

Estimado Luciano
Acuso recibo.

Saludos cordiales.
[El texto citado está oculto]

--



Iara Tripailaf Espinoza
Abogada Dirección Jurídica
F: 228201 - 239
itripailaf@corporacionsanmiguel.cl
Corporación Municipal de San Miguel
Llano Subercaseaux N° 3519, San Miguel

Iara Francisca Tripailaf Espinoza <itripailaf@corporacionsanmiguel.cl>
Para: Nathallie Duque Ferragut <nduque@corporacionsanmiguel.cl>
Cc: Luciano Alejandro Pérez Vidal <lperez@corporacionsanmiguel.cl>

26 de enero de 2023, 17:16

Estimada
Adjunto resolución de trato directo para revisión, junto a sus antecedentes.

Saludos cordiales.
[El texto citado está oculto]

--



Iara Tripailaf Espinoza
Abogada Dirección Jurídica
F: 228201 - 239
itripailaf@corporacionsanmiguel.cl
Corporación Municipal de San Miguel
Llano Subercaseaux N° 3519, San Miguel

2 adjuntos

 **RES AUTORIZA TD MEDICAMENTOS.docx**
46K

 **Memo N° 268 Compra de cloruro de sodio (1).pdf**
1529K

Nathallie Duque Ferragut <nduque@corporacionsanmiguel.cl>
Para: Iara Francisca Tripailaf Espinoza <itripailaf@corporacionsanmiguel.cl>
Cc: Luciano Alejandro Pérez Vidal <lperez@corporacionsanmiguel.cl>

26 de enero de 2023, 17:21

Quedo atenta Luciano. Por favor revisar.

sld
[El texto citado está oculto]

--



Nathallie Duque Ferragut
Directora Jurídica
nduque@corporacionsanmiguel.cl
F: 228201-201
Corporación Municipal de San Miguel
Llano Subercaseaux N° 3519, San Miguel

Luciano Alejandro Pérez Vidal <lperez@corporacionsanmiguel.cl>
 Para: Nathallie Duque Ferragut <nduque@corporacionsanmiguel.cl>
 Cc: Iara Francisca Tripailaf Espinoza <itripailaf@corporacionsanmiguel.cl>

26 de enero de 2023, 17:26

No tengo observaciones.

Saludos.

[El texto citado está oculto]

--



Luciano Pérez vidal
 Abogado Dirección Jurídica
 lperez@corporacionsanmiguel.cl
 F: 228201-237
 Corporación Municipal de San Miguel
 Llano Subercaseaux N° 3519, San Miguel

Nathallie Duque Ferragut <nduque@corporacionsanmiguel.cl>
 Para: Luciano Alejandro Pérez Vidal <lperez@corporacionsanmiguel.cl>
 Cc: Iara Francisca Tripailaf Espinoza <itripailaf@corporacionsanmiguel.cl>

26 de enero de 2023, 17:31

yo tampoco.

gracias, por favor pasar a despacho.

sld

[El texto citado está oculto]

--



Nathallie Duque Ferragut
 Directora Jurídica
 nduque@corporacionsanmiguel.cl
 F: 228201-201
 Corporación Municipal de San Miguel
 Llano Subercaseaux N° 3519, San Miguel

Iara Francisca Tripailaf Espinoza <itripailaf@corporacionsanmiguel.cl>
 Para: Felipe Jamett <fjamett@corporacionsanmiguel.cl>
 Cc: Nathallie Duque Ferragut <nduque@corporacionsanmiguel.cl>, Luciano Alejandro Pérez Vidal <lperez@corporacionsanmiguel.cl>

26 de enero de 2023, 17:35

Estimado Felipe

El proveedor COMED SPA, RUT: 76.847.353-6, no se encuentra con acreditación vigente en Mercado Público, favor indicar cómo proceder.

Ficha del proveedor



Información del proveedor

Nombre de fantasía HECTOR GUILLERMO

Estado de habilidad Sin información disponible

Estado del contrato Proveedor sin acreditación vigente en Mercado Público

Actividades económicas de la empresa
 464907 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES
 469000 VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA
 681012 COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES

Fuente: Servicio de Impuestos Internos

Quedo atenta a sus comentarios.
 Saludos cordiales.

El jue, 26 ene 2023 a las 12:26, Luciano Alejandro Pérez Vidal (<lperez@corporacionsanmiguel.cl>) escribió:
[El texto citado está oculto]

--



Iara Tripailaf Espinoza
Abogada Dirección Jurídica
F: 228201 - 239
itripailaf@corporacionsanmiguel.cl
Corporación Municipal de San Miguel
Llano Subercaseaux N° 3519, San Miguel

Felipe Jamett <fjamett@corporacionsanmiguel.cl> 27 de enero de 2023, 8:25
Para: Iara Francisca Tripailaf Espinoza <itripailaf@corporacionsanmiguel.cl>
Cc: Nathallie Duque Ferragut <nduque@corporacionsanmiguel.cl>, Luciano Alejandro Pérez Vidal <lperez@corporacionsanmiguel.cl>

Estimada,

Junto con saludar, cuando nos percatamos de su estado "sin información", le solicitamos al proveedor que se habilite a la brevedad para poder emitir OC.

No obstante, muchas veces este proceso de actualización no es inmediato, según lo que he oído en charlas de la Dirección de Compras. Por lo que, por la necesidad que tenemos de poder emitir la orden de compra (urgencia en salud), le solicité al proveedor una declaración jurada que acredite su habilidad para contratar. Esto, solo mientras se regulariza su situación en el portal.

Por favor, le solicito poder tramitar resolución.

Gracias.

Atento a sus comentarios.

Saludos cordiales,

[El texto citado está oculto]



 **DECLARACIÓN JURADA.pdf**
406K

Iara Francisca Tripailaf Espinoza <itripailaf@corporacionsanmiguel.cl> 27 de enero de 2023, 9:35
Para: Felipe Jamett <fjamett@corporacionsanmiguel.cl>
Cc: Nathallie Duque Ferragut <nduque@corporacionsanmiguel.cl>, Luciano Alejandro Pérez Vidal <lperez@corporacionsanmiguel.cl>

Estimado Felipe

Dada la urgencia de esta contratación, se le solicita, previo a proceder, la autorización expresa de su Departamento de compras.

Asimismo, se sugiere ver este tema con la Directora de Administración y Finanzas.

Por último, ante este proveedor que no cuenta con acreditación vigente en el portal, le planteo la siguiente duda: ¿cómo se procederá a emitir la respectiva orden de compra y su posterior aceptación por este proveedor?

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales.

[El texto citado está oculto]

--



Iara Tripailaf Espinoza
Abogada Dirección Jurídica
F: 228201 - 239
itripailaf@corporacionsanmiguel.cl
Corporación Municipal de San Miguel
Llano Subercaseaux N° 3519, San Miguel

Felipe Jamett <fjamett@corporacionsanmiguel.cl> 27 de enero de 2023, 9:42
Para: Iara Francisca Tripailaf Espinoza <itripailaf@corporacionsanmiguel.cl>

Cc: Nathallie Duque Ferragut <nduque@corporacionsanmiguel.cl>, Luciano Alejandro Pérez Vidal <lperez@corporacionsanmiguel.cl>

Iara,

Para poder emitir la OC el proveedor debe estar inscrito y no estar inhabilitado para contratar con el Estado. En este caso el proveedor está inscrito, sólo que no incluyó la documentación para certificar su habilidad, por lo que su estado es "sin información".

Esto no es impedimento para la emisión ni en la aceptación de la OC. Por otro lado, la declaración jurada cumple con los mismos requisitos que demostrarían su habilidad en el portal, ya que certifica que no tiene impedimentos para contratar con el Estado, según lo indicado en documento.

Solicito por favor proceder, ya que no existirían inconvenientes para formalizar la adquisición con el proveedor.

Gracias.

Quedo atento a sus comentarios.

Saludos cordiales,

[El texto citado está oculto]



Iara Francisca Tripailaf Espinoza <itripailaf@corporacionsanmiguel.cl>

27 de enero de 2023, 11:19

Para: Felipe Jamett <fjamett@corporacionsanmiguel.cl>

Cc: Nathallie Duque Ferragut <nduque@corporacionsanmiguel.cl>, Luciano Alejandro Pérez Vidal <lperez@corporacionsanmiguel.cl>

Estimado Felipe

Adjunto resolución de trato directo con visación de DJ, favor proceder con sus visaciones.

Saludos cordiales.

[El texto citado está oculto]

--



Iara Tripailaf Espinoza

Abogada Dirección Jurídica

F: 228201 - 239

itripailaf@corporacionsanmiguel.cl

Corporación Municipal de San Miguel

Llano Subercaseaux N° 3519, San Miguel



RES N°18-2023 AUTORIZA TRATO DIRECTO SALUD.pdf
3488K

Felipe Jamett <fjamett@corporacionsanmiguel.cl>

27 de enero de 2023, 11:29

Para: Iara Francisca Tripailaf Espinoza <itripailaf@corporacionsanmiguel.cl>

Cc: Nathallie Duque Ferragut <nduque@corporacionsanmiguel.cl>, Luciano Alejandro Pérez Vidal <lperez@corporacionsanmiguel.cl>

Iara,

Adjunto documento con visaciones.

¡Gracias!

[El texto citado está oculto]



0259_230127122953_001.pdf
532K

Iara Francisca Tripailaf Espinoza <itripailaf@corporacionsanmiguel.cl>

27 de enero de 2023, 11:46

Para: Felipe Jamett <fjamett@corporacionsanmiguel.cl>

Cc: Nathallie Duque Ferragut <nduque@corporacionsanmiguel.cl>, Luciano Alejandro Pérez Vidal <lperez@corporacionsanmiguel.cl>

Estimado Felipe

Acuso recibo.

Atendiendo a que se requiere el documento, debidamente firmado por la Secretaria General, a la brevedad, por instrucción de la Directora Jurídica se hará la excepción en este caso.

De todos modos, se le enviarán los documentos físicos para su visación y posterior formalización.

Saludos cordiales.

[El texto citado está oculto]

--



Iara Tripailaf Espinoza

Abogada Dirección Jurídica

F: 228201 - 239

itripailaf@corporacionsanmiguel.cl

Corporación Municipal de San Miguel

Llano Subercaseaux N° 3519, San Miguel